

2011-01331684 Expediente

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 028-2011

En la ciudad de Huancayo, siendo las 10:00 horas del día Lunes 03 de Octubre del año 2011, ante mi Martha Luz Salazar Caballero, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25912, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, el representante del consorcio "Cosme", Doña Gladys Josefina Vila Vila, identificada con Documento Nacional de Identidad N°19918495, con domicilio en El anexo de Urpaycancha S/N, El Tambo Huancayo y la parte invitada, El Alcalde del Consejo Distrital de Anco Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, Don José Ricardo Taipe Pacheco identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20112782, domiciliado En el Palacio Municipal del Distrito de Anco, Plaza principal S/N; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Rubén A. Salas Salguero  
ABOGADO  
CAJ. 3055

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

*"Que por motivos de fuerza mayor el consorcio no ha podido culminar la obra encargada por el municipio, además este último le adeuda valorizaciones pendientes,"*

La solicitante pretende: *"Que le otorguen una prórroga para la entrega de la obra y se le cancele las valorizaciones pendientes"*.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

Se trata de tener certeza acerca de, si el municipio está dispuesto a prorrogar la obra y cancelar los pendientes.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- El Invitado (El Alcalde del Consejo Distrital de Anco) se obliga a prorrogar el tiempo de entrega de la obra por 25 días calendario, a favor de La Solicitante (Representante del Consorcio "Cosme") en un plazo que vencerá improrrogablemente el día 02 de Noviembre del año 2011.

CONSORCIO COSME

Gladys Vila Vila  
Gerente General

Martha L. Salazar Caballero  
CONCILIADORA REG. 25912

DNI. 20112782

Segundo.- La Solicitante se obliga en presentar un cronograma de avance físico de la obra, de acuerdo a la realidad, el mismo que será presentado a la Municipalidad en el transcurso de 07 días hábiles a partir de la fecha, la Municipalidad pagará la cuarta y quinta valorización, finalización y entrega de la obra.

Tercero.-La Municipalidad devolverá el 10 % de la retención a la entrega de la liquidación y aprobándola vía Resolución de Alcaldía.

Cuarto.- El Municipalidad acepta hacer la entrega del depósito del monto retenido por concepto de detracción, caso contrario demostrará a la empresa con documentos que acrediten que se cumplió con el depósito.

Quinto.- La municipalidad se compromete en este acto a designar a un supervisor de obras para los efectos de sus relaciones jurídicas con la solicitante.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, Rubén Leonardo Salas Salguero con Registro del C.A.J. N° 3055, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 horas del Lunes 03 de Octubre del 2011 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 028-2011, la misma que consta de 02 páginas.

CONSORCIO CUSM

*Slady's Vila Vila*  
Slady's Vila Vila  
GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
2011/2/02

*[Signature]*  
Martha L. Salazar Caballero  
CONCILIADORA REG. 25912

Rubén L. Salas Salguero  
ABOGADO  
CAJ. 3055